



CREACION DE BOLSA DE EMPLEO PARA CUBRIR LAS CONTRATACIONES DE MONITORADO PARA MENORES Y JOVENES (HASTA 18 AÑOS) CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES, QUE SEAN USUARIOS/AS DEL SERVICIO DE UDAN EUSKARAZ PRINCIPALMENTE Y DE LOS DISTINTOS SERVICIOS O ACTIVIDADES DEL AYUNTAMIENTO EN LOS QUE LA TITULACIÓN SEA COMPATIBLE, ORGANIZADO POR EL AYUNTAMIENTO DE OLAZTI/ OLAZAGUTIA

1-. NORMAS GENERALES

Esta convocatoria es una oferta para la cobertura de actividades de ocio y tiempo libre que organiza el Ayuntamiento a través de la Ludoteca municipal Akelarre, dirigida a la población infantil de 5 a 18 años y desarrollada en euskera.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la creación de una bolsa de empleo de monitorado al objeto de atender las necesidades educativas especiales de los usuarios/as del servicio de Udan euskaraz principalmente y de los distintos servicios y actividades del Ayuntamiento en los que la titulación sea compatible, organizado por el Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia.

Al objeto de atender los casos de necesidades educativas especiales, se hace necesario contar con un monitorado específico, estando especializado bien por su formación o por su experiencia.

1.2. Las pruebas consistirán en una prueba práctica y la valoración de méritos, dónde se valorará la formación y la experiencia en el ámbito de las necesidades educativas especiales.

1.3. En el año 2022, se prevé la contratación de dos monitoras/es de necesidades educativas especiales, teniendo el contrato carácter temporal, coincidiendo con la campaña Udan euskaraz 2022 y para otras futuras posibles necesidades. Se establece un periodo de prueba de cinco días hábiles, durante el cual el órgano contratante podrá resolver con discrecionalidad las posibles contrataciones que sean formalizadas con el personal seleccionado en este proceso.

1.4. Se establece como modo oficial a efectos de publicación de los actos que integran este procedimiento selectivo la página web y el tablón de anuncios municipal del Ayuntamiento de Olazti / Olazagutia.

1.5 No se tendrá en cuenta aquella documentación presentada fuera de plazo, es decir después del 3 de junio de 2022.

1.6 En lo correspondiente a la valoración de los méritos referidos a formación, únicamente serán valorables los **títulos homologados**

1.7 Para la valoración de la experiencia profesional, se deberá aportar **certificado** de empresa o entidad concretando puesto, fechas y días y número de horas total. **No se valorará ninguna documentación que no reúna este criterio. No se valorarán curriculums, vida laboral, ni documentación que no esté certificada.**

1.8 La documentación que se presente deberá ser original o compulsada.

1.9 En caso de empate, se resolverá a favor de la persona aspirante que haya obtenido mayor puntuación en la prueba práctica. Si persistiera el empate, se resolverá por sorteo.

1.10 Las normas para el llamamiento serán las contenidas en el Anexo I de la presente convocatoria.

1.11 La solicitud para tomar parte en el presente procedimiento se presentará según modelo contenido en el Anexo II de la esta convocatoria.

1.12 La creación de esta bolsa deja sin efecto otras previas de iguales o parecidas características y su duración será hasta la creación de otra nueva.

2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

2.1. Para formar parte de la bolsa de empleo de monitor/a de necesidades educativas especiales, los aspirantes deberán reunir, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, los requisitos siguientes:

A) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

B) Tener como mínimo la titulación de Bachiller o su equivalente.

C) Estar en situación de desempleo o en mejora de empleo

D) Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.

E) Tener conocimiento de Euskara, nivel C 1 hablado, acreditado a través de la presentación del correspondiente título emitido por Organismo competente o mediante la realización de prueba específica del conocimiento exigido

2.2 La persona a desempeñar el puesto de trabajo de monitora o monitor de la campaña Udan Euskaraz principalmente y de los distintos servicios y actividades del Ayuntamiento en los que la titulación sea compatible, para los usuarios/as del servicio con necesidades educativas especiales, debe ser capaz de planificar y desarrollar actividades educativas de disfrute en y para el ocio y tiempo libre, adaptadas a las diferentes diversidades funcionales, siendo el juego y las actividades lúdicas la metodología sobre la que se basa la acción educativa.

* Educar en el tiempo libre, en el sentido de ayudar a crecer como personas durante este espacio temporal.

* Educar para el tiempo libre, es decir, favorecer y propiciar el conocimiento satisfactorio de técnicas, recursos y actividades adaptadas a menores con diversidad funcional susceptibles de formar parte de un ocio pleno.

2.3 Funciones propias del puesto de monitor de tiempo libre de necesidades educativas especiales:

- * Programar actividades adaptadas a las características de la diversidad funcional para participar de ellas en el grupo.
- * Implementar y evaluar las actividades adaptadas.
- * Aplicar técnicas de dinamización de grupos adecuándolas al tipo de actividad que se realiza y de diversidad funcional.
- * Motivar la participación activa en las actividades ofreciendo apoyo y asistencia cuando sea necesario.
- * Favorecer la integración de la o del menor en el grupo.
- * Fomentar el desarrollo de la autonomía y madurez.
- * Trabajar en equipo y con la coordinadora tanto en la planificación, desarrollo y evaluación de las actividades.
- * Comunicar inquietudes, dudas, preocupaciones a la coordinadora.
- * Atender a menores en sus demandas personales incluida la limpieza y el aseo.
- * Instruir y atender al o la menor con disfunción en conductas sociales; autoalimentación, hábitos de higiene y aseo personal.
- * Realizar los traslados, movilizaciones y apoyo a la deambulación del niño o niña en situación de dependencia empleando los protocolos y las ayudas técnicas necesarias y adoptando medidas de prevención y seguridad.
- * Supervisar la llegada y salida.
- * Cumplir y hacer cumplir las normas de funcionamiento y las normas y recomendaciones higiénico sanitarias derivadas de la situación de COVID.
- * Cuidar el material.
- * Analizar, atender y encauzar situaciones conflictivas de forma constructiva y positiva.
- * Crear un clima de confianza y apoyo donde la o el menor tenga su lugar en el grupo en un ambiente solidario y no competitivo.
- * Compra de material necesario para el desarrollo de las diversas actividades.
- * Deber de discreción en cuanto a datos sensibles de menores.
- * Desarrollar en general todas aquellas funciones no especificadas anteriormente y que estén incluidas o relacionadas con la misión básica del puesto.

2.4 Se requerirá de las personas seleccionadas no estar inscritas en el Registro Central de delincuentes sexuales, obligatorio para cualquier persona que trabaje o pretenda trabajar o realizar cualquier tipo de actividad que conlleve contacto habitual con menores, de acuerdo con la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, modificada por Ley 26/2015, de 28 de julio de Protección a la Infancia, y por la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado.

Para ello, prestarán su consentimiento para que el Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia consulte estos datos o bien, aportarán ellas mismas este certificado junto con la solicitud.



3-. PROCEDIMIENTO.

3.1. Debiendo observarse en la contratación del personal temporal al servicio del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad para el acceso al empleo público, se solicitará a la Oficina de Empleo de Alsasua, y al amparo del artículo 42 del Decreto Foral 113/1985, la relación de personas desempleadas o demandantes de empleo que cumplan los anteriores requisitos, al objeto de realizar un proceso de selección consistente en una prueba práctica con exposición ante el Tribunal, y una valoración de méritos para contratar a los aspirantes que obtengan la mayor puntuación.

Los aspirantes que integren la bolsa de empleo se ordenarán en función de la puntuación obtenida.

3.2 Los aspirantes deberán de presentar junto con la solicitud indicada en el Anexo II, la documentación que estimen conveniente para la valoración de méritos, así como el título de Euskera, si es caso, en la Oficina de Empleo de Alsasua antes de las 14:00 horas del día 3 de junio de 2022.

3.3 La relación provisional de personas admitidas se publicará en los medios oficiales indicados en la base 1.4 estableciéndose un periodo de 2 días hábiles para la subsanación de solicitudes.

3.4 Transcurrido el plazo de alegaciones, se procederá a la publicación de la lista definitiva de las personas aspirantes con indicación del día, la hora y el lugar de la prueba práctica y de la de euskera, esta última para aquellos aspirantes que no acrediten tal conocimiento.

3.5 Los resultados provisionales de la prueba práctica y valoración de méritos se publicarán en los medios oficiales indicados, concediéndose un plazo de 2 días hábiles para posibles reclamaciones/revisiones, transcurrido el cual, si no hubiera habido reclamaciones, los resultados se elevarán a definitivos y se confeccionará la lista de aspirantes por orden de puntuación obtenida, elevándose esta propuesta al órgano de contratación competente.

En el caso de que hubiera reclamaciones, el Tribunal resolverá sobre ello y procederá a la publicación de los resultados definitivos por orden de puntuación obtenida elevándose esta propuesta al órgano de contratación competente.

Aquellos aspirantes que no hayan acreditado estar en posesión del conocimiento de Euskera nivel C1 y que no hayan superado la prueba para acreditarlo, quedarán eliminadas del proceso selectivo.

Los resultados de la prueba de Euskera se publicarán en los canales oficiales. Contra dichos resultados podrán interponerse las reclamaciones que se estimen convenientes, quedando a criterio del servicio de euskera de la Mancomunidad de Sakana, el cual, emitirá en su caso, un informe al respecto.



4. TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El Alcalde-presidente del Ayuntamiento de Olazti/ Olazagutia, Joseba Vizuetze Ascargorta.

Presidente sustituto: El primer teniente de Alcalde, D. Unai Ruiz Larraza.

Primera Vocal: La técnica de cultura y coordinadora de ludoteca del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia, D^a. Virginia Alonso Aparicio

Primer/a Vocal sustituta/o: a designar

Segunda/o Vocal: A designar

Segunda/o Vocal sustituta/o: A designar

Tercer/a vocal: Una persona a propuesta de la representación del personal trabajador del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia a designar.

Tercer/a vocal sustituta/o: Una persona a propuesta de la representación del personal trabajador del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia a designar.

Secretaria: la Secretaria Municipal del Ayuntamiento, D^a Sandra Martínez Gutiérrez, Secretaria/o suplente: A designar.

El tribunal podrá contar con el asesoramiento externo del personal técnico que considere oportuno.

El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación del presente condicionado.

5. PRUEBAS.

Para aquellos aspirantes que no hayan acreditado el conocimiento de euskera requerido, se celebrará la prueba de Euskara, en colaboración con la Mancomunidad de la Sakana, que será comunicado a través los medios oficiales indicados en la base 1.4.

5.1. Prueba práctica (a realizar exclusivamente en euskera) 60 puntos:

Dicha prueba consistirá en contestar por escrito a un supuesto práctico relacionado con las personas usuarias con necesidades educativas especiales.

El día y la hora de esta prueba práctica se publicará junto con el listado definitivo de aspirantes admitidos al procedimiento.

5.2 Valoración de méritos, 40 puntos

Los méritos tendrán una valoración global de 40 puntos,

5.2.1- FORMACIÓN: Máximo 10 puntos. **Sólo Valorable títulos homologados**

Pedagogía, Psicología, Psicopedagogía, Magisterio	5 puntos
Títulos grado superior: Animación Sociodeportiva (o asimilables), en Animación Sociocultural, en Mediación Comunicativa.	3 puntos
Títulos grado medio: Atención a personas en situación de dependencia	3 puntos
Magisterio especial educación especial Guía en el Medio Natural y de Tiempo Libre (o asimilables), Ciencias de la actividad física y el deporte	2 puntos
Técnico/a Superior en Integración Social	10 puntos
Cursos impartidos por organismos públicos (educación ambiental, igualdad de género, danza, fotografía...)	1 punto/20 horas
Monitorado de tiempo libre, de actividades de tiempo libre, animación o monitorado socio-cultural.	Parte teórica solamente: 2 ptos. Titulación completa: 8 ptos.

*** En caso de presentar otras titulaciones, grados, masters, etc. no incluidos en los apartados anteriores y que por su contenido formativo tengan relación con el puesto a cubrir -monitorado de necesidades educativas especiales- queda abierta la consideración de su valoración por parte del Tribunal. (Homologado en cualquier caso)

5.2.2 EXPERIENCIA LABORAL: Máximo 30

5.2.2.1 Experiencia laboral

Monitorado de tiempo libre, de actividades de tiempo libre, animación o monitorado socio-cultural en organismos públicos con menores con diversidad funcional.	2 puntos/40horas
Monitorado de tiempo libre, de actividades de tiempo libre, animación o monitorado socio-cultural con menores con diversidad funcional en entidades privadas.	1 puntos/40 horas

5.2.2.2 Prácticas

Monitorado de tiempo libre, de actividades de tiempo libre, animación o monitorado socio-cultural en organismos públicos con menores con diversidad funcional.	0,20 puntos / 40 horas
Monitorado de tiempo libre, de actividades de tiempo libre, animación o monitorado socio-cultural con menores con diversidad funcional en entidades privadas.	0,10 puntos / 40 horas

* Se deberá aportar certificado de empresa o entidad concretando puesto, fechas y días y número de horas total. No se valorará ninguna documentación que no reúna este criterio.

* No se valorarán las prácticas destinadas a la obtención de los propios títulos.

6.- ÓRGANO COMPETENTE.

El Tribunal formulará al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia, como órgano competente, la propuesta de las personas aspirantes que integrarán la bolsa de contratación según el orden de puntuación obtenido y en base a las normas que rigen la presente convocatoria.

Dicha bolsa servirá para la contratación del monitor/a de necesidades educativas especiales del servicio de Udan euskaraz principalmente y de los distintos servicios y actividades del Ayuntamiento en los que la titulación sea compatible y que mejor puntuación haya obtenido. El resto de aspirantes, por riguroso orden de puntuación, formarán parte de la bolsa de empleo que servirá para cubrir bajas, vacaciones y necesidades que puedan surgir para la atención de este colectivo de necesidades educativas especiales.

7.- RECURSOS

Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de la misma podrán interponerse optativamente uno de los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.
- Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes a la fecha de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.



Contra los actos del Tribunal Calificador podrá interponer recurso de alzada ante el órgano municipal convocante, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación del acto o acuerdo recurrido.

8. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos personales de las personas aspirantes pasarán a formar parte de un fichero cuyo responsable es el Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia, se utilizarán para la gestión de este procedimiento selectivo, de acuerdo con sus bases y no serán comunicados a terceros, salvo el supuesto de publicación de listados en la Web del Ayuntamiento y tablón de anuncios. Los tratamientos de datos que van a realizarse son necesarios para el desarrollo de la convocatoria realizada en interés público (art. 6.1.e. del Reglamento (UE) 2016/679 con base en el Decreto Foral 113/85, de 5 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso de las Administraciones Públicas de Navarra.

Los datos personales se mantendrán durante la tramitación del procedimiento selectivo, posteriormente, durante los plazos de prescripción de las acciones que puedan interponer las partes en relación con el expediente y finalmente se cancelarán aquellos datos que dejen de ser necesarios teniendo en cuenta la normativa foral de Archivos y Documentos que sea de aplicación.

Las personas titulares de los datos podrán ejercer el derecho de acceso a sus datos personales, de rectificación si consideran que son incorrectos o de supresión cuando ya no sean necesarios. También podrán ejercer el derecho de limitación del tratamiento en los supuestos legalmente previstos y el de oposición si se dan determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular. Todo ello podrá hacerlo dirigiéndose al Ayuntamiento donde le serán facilitados los modelos para el ejercicio. Así mismo tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (agpd.es) si consideran que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente.

En Olazti/ Olazagutia, a 20 de mayo de 2022

El Alcalde,

Fdo: Joseba Vizuetete Ascargorta



ANEXO I: NORMAS BOLSA TRABAJO: CRITERIOS PARA LLAMAMIENTOS

1.- El objeto de la presente convocatoria es la creación de una bolsa de empleo de monitorado al objeto de atender las necesidades educativas especiales de los usuarios/as del servicio de Udan euskaraz, organizado por el Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia. Dicha campaña es una oferta de ocio y tiempo libre que organiza el Ayuntamiento a través de la Ludoteca municipal Akelarre, dirigida a la población infantil de 5 a 12 años y desarrollada en euskera.

En el caso de usuarios/as con necesidades educativas especiales puede aumentar la edad de los jóvenes hasta los 18 años. Al objeto de atender los casos de necesidades educativas especiales, se hace necesario contar con un monitorado específico para atender dichos casos, estando especializado, bien por su formación o por su experiencia, en la atención de dichos casos.

2.-. El llamamiento se realizará conforme al siguiente procedimiento, seguido de conformidad con lo dispuesto en la Orden Foral 814/2010, de 31 de diciembre, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se aprueban normas de gestión de la contratación temporal:

- Los llamamientos se realizarán siempre por orden de puntuación, sin entrar en contradicción a lo establecido en los siguientes párrafos, hasta cubrir la presente contratación con nueve monitores/as.

- Con carácter general, a cada aspirante se le ofertará un contrato por teléfono, sin perjuicio de comunicarlo también vía e-mail, realizándose al menos tres intentos de localización a través de los medios de contacto por él facilitados, durante un periodo de dos días.

Se dejará constancia de cada llamamiento, señalando las circunstancias, fecha y hora en la que se ha efectuado.

- Cuando un aspirante no pueda localizarse se contactará con el siguiente o siguientes de la lista, hasta que el puesto de trabajo ofertado sea cubierto.

- Si puestos en contacto con un aspirante y realizada una oferta de contratación no contesta a la misma, se entenderá que la rechaza.

ANEXO II : SOLICITUD

JAKINARAZLEAREN DATUAK / DATOS DE LA PERSONA COMUNICANTE	
Izen-abizenak / Nombre y apellidos:	
Helbidea / Domicilio:	Telefonoa / Teléfono:
Herria / Localidad:	Probintzia / Provincia:
Nortasun Agiria / Documento de identidad:	Posta Elektronikoa/Correo electrónico:
En representación de:	(r)en
izenean	
Erantzuna jasotzeko hizkuntza / Idioma para recepción de respuesta:	
EXPONE QUE: / AZALTZEN DU:	
<p>€ Ez du dagozkion eginkizunak betetzea galarazten dion eritasun edo akats fisiko edo psikikorik / No padece enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el ejercicio de las correspondientes funciones.</p> <p>€ Baimena ematen diot Olazagutiako Udalari Sexu Delitugileen Erregistro Zentralean nire datuak egiazta ditzan. autorizo al Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia para que compruebe mis datos en el Registro Central de Delincuentes Sexuales</p> <p>€ Sexu Delitugileen Erregistro Zentraleko inskripzioaren ziurtagiri negatiboa egiaztatzen dut/ Acredito certificado negativo de inscripción en el Registro Central de Delincuentes Sexuales</p> <p>€ Deialdian eskatzen den titulazioa badu eta eskabideak aurkezteko epea bukatzen den egunean eskatzen diren baldintza guztiak betetzen ditu / Está en posesión de la titulación exigida en la convocatoria, y reúne todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las instancias.</p> <p>€ Esperientzia eta/edo prestakuntza egiaztatzeko merituenak justifikatzen dituzten dokumentuak aurkezten ditu / Adjunta documentos justificativos de los méritos para acreditar la experiencia y/o formación</p>	
- Desea realizar la prueba de Euskera / Euskarazko froga egin nahi duela <u>BAI / EZ</u>	
SOLICITA / ESKATZEN DU:	
<p>La persona abajo firmante solicita ser admitida a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara bajo su responsabilidad que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas en base 2.1 de la convocatoria a la fecha de expiración de presentación de instancias, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.</p> <p>Behean izenpetzen duenak eskakizun honetan aipaturiko aukera saioetan eskuhartzea eskatzen du eta aitortzen benetakoak direla bertan jarritako datuak eta eskaerak aurkezteko epea bukatu baino arinago, baldintzetako 2.1 puntuan agintzen dena betetzen duela, bide batez eskabide honetan agertzen diren datu guztiak agiri bidez egiaztatzeko hitza emanez.</p>	
SINADURA / FIRMA	
DATA / FECHA	



PROTECCIÓN DE DATOS: En virtud de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal, por la presente autoriza a que los datos personales facilitados sean incorporados en un fichero denominado contactos responsabilidad de **AYUNTAMIENTO DE OLAZTI/OLAZAGUTIA** y domicilio a Plaza GARCIA XIMENEZ 1, 31809 OLAZTI/OLAZAGUTIA (NAVARRA)

La finalidad de este tratamiento es la de gestionar su petición y los servicios ofrecidos. Estos datos no serán transmitidos a terceras personas y serán conservados siempre que sea imprescindible o legítimo para la finalidad que se captaron.

En cualquier caso podrá indicar la revocación del consentimiento dado, así como ejercitar los derechos de acceso, rectificación o supresión, la limitación del tratamiento o oponer-se, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Estas peticiones deberán realizarse en Plaza GARCIA XIMENEZ 1, 31809 OLAZTI/OLAZAGUTIA (NAVARRA).

Se informa que también puede presentar una reclamación, si así lo considera, ante la Agencia Española de Protección de Datos o ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos en idadkaria@olazti.com

DATUEN BABESA: Datu Pertsonalen Babeserako araudiaren arabera, idatzi honen bidez emandako datu pertsonalak contactos izeneko fitxategian jasotzeko adostasuna ematen da, zeinaren arduraduna OLAZTI/OLAZAGUTIAKO UDALA den, Garzia Ximenez Plaza, 1-31809—OLAZTI/OLAZAGUTIA, helbideaz.

Tratamendu honen helburua eskaera honen eta eskeinitako zerbitzuen kudeaketa da. Datu hauek ez dira hirugarren pertsonen helaraziko eta jasoak izan diren helburuarentzat soilik beharrezko edota legezko diren bitartean gordeko dira.

Nolanahi ere, emandako baimena bertan behera utzi ahal izango duzu. Era berean, datuetan sartu, zuzendu edo kentzeko eskubideak baliatu ahal izango dituzu, baita tratamendua mugatu eta transferitzeko eskubidearen aurka egiteko eskubidea ere. Eskaerak helbide honetan egin beharko dira: GARTZIA XIMENEZ PLAZA, 1, 31809 OLAZTI (NAFARROA).

Halaber, erreklamazioa aurkeztu dezakezu Datuak Babesteko Espainiako Agentzian edota harremanetan jarri Datuak Babesteko ordezkariarekin: idadkaria@olazti.com